

TEMUCO, 26 SET. 2014

397

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.S. 296 de 2014, todos del Ministerio de Educación, D.U. N° 314 de 2010.

CONSIDERANDO

Que es necesario explicitar en la Ordenanza sobre Comisiones de Perfeccionamiento, que la misma beneficia tanto a los académicos remunerados como a los ad-honorem.

Que dada la especial situación de los académicos ad-honorem, algunos con contrato como profesionales y a honorarios en la Universidad, y otros sin mayor vínculo contractual que el nombramiento ad-honorem, se estima que la eximición al inciso segundo del artículo 9° establece que para académicos de jornada inferior a 22 horas, de caucionar con un seguro contratado a favor de la universidad la obligación de retorno y de obtener el diploma, título o grado en el periodo convenido, no se aplique a los profesores ad-honorem los cuales siempre debieran otorgar caución, cuando la comisión de perfeccionamiento, para ser cumplida en el país o en el extranjero se otorguen con beneficios económicos y/o goce de remuneraciones del contrato adicional que mantienen con la universidad

Que además, es necesario generar una modificación que establezca que parámetro se usará para calcular el monto de la caución cuando se trata de profesores ad-honorem en Comisión de Perfeccionamiento, toda vez que el art. 9 de la ordenanza, señala que el seguro se calculará por el total de las remuneraciones del comisionado, expresión que implica que es por el total de remuneraciones a percibir durante el periodo que dure la respectiva comisión, norma que no se puede aplicar a los profesores ad-honorem. Si bien la Contraloría General de la República ha señalado que en tales casos el monto a pagar se determina por una equivalencia, pero dicha equivalencia debiera quedar estipulada en la modificación que se haga a la ordenanza.

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión extraordinaria N°176 de fecha 30 de enero de 2014, en orden de aprobar la modificación del D.U. N° 092 de 1998 y modificaciones posteriores, que contiene la Ordenanza sobre Comisiones Perfeccionamiento, Comisiones de Estudio, Comisiones de Servicio, Autorizaciones Especiales y Cometidos por Prestación de Servicios del Personal Académico de la universidad de La Frontera.

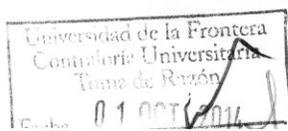
DECRETO



**1º) MODIFICASE EL D.U. N° 92 DE 1998 y modificaciones posteriores**, que aprobó la Ordenanza sobre Comisiones de Perfeccionamiento, de Estudios, de Servicios, Autorizaciones Especiales y Cometidos por Prestaciones de Servicios, en la forma que indica:

**1.- Sustitúyase el artículo 1° por el siguiente:**

**“ARTICULO 1º:** La comisión de Perfeccionamiento tiene por objeto perfeccionar la formación de un académico, remunerado o ad-honorem, en



Programas de Postítulo (Especialización o Diplomados); o en Programas de Postgrado, conducentes al grado académico de Magister o Doctor”

**2.- Agregase al final del artículo 9° lo siguiente después del punto aparte, que queda como seguido:**

“Los profesores ad-honorem, cualquiera sean las horas comprometidas en esta condición, deberán otorgar caución cuando la comisión de perfeccionamiento para ser cumplida en el país o en el extranjero, se otorgue con beneficios económicos, o goce de remuneraciones del contrato adicional que mantiene con la Universidad.

En este caso el seguro contratado a favor de la Universidad, será equivalente al costo total de los beneficios y costos económicos asumidos por la Universidad al otorgar esta Comisión de Perfeccionamiento, lo que será calculado por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.”

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
Secretario General  
PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL

ANOTESE, TÓMESE RAZON Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
RECTOR  
SERGIO BRAVO ESCOBAR  
RECTOR

- Contraloría General (2)
- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Contraloría Universitaria
- Decanos de Facultad
- Directores de Instituto
- Director Sede Malleco
- Secretarios de Facultad
- Directores Deptos. Académicos
- Coordinadores de Carrera
- Directores Administrativos
- Jefes de División
- Jefes de Sección
- Jefes de Oficina
- Dirección de Recursos Humanos
- División de Personal y Remuneraciones
- Dirección de Finanzas

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	RECEPCION LEGALIDAD	01 OCT. 2014
Contraloría Universitaria	RECEPCION CONTRALOR INTERNO	01 OCT. 2014
TOMA DE RAZON INTERNA	FECHA T. RAZON	
	PIRMA	